

Spread the love

Para aquellos interesados en esta intrincada cuestión, que supera el orden mercantil, pero que sin embargo presenta puntos de contacto muy importantes, como la misma relación entre la inscripción en el Registro Mercantil y la personalidad, recomiendo la lectura de este documentado y docto trabajo de [Francisco Mariño Pardo en el blog Iuris Prudente](#).

- Relacionada con lo anterior, el trabajo del [Notario José Carmelo Llopis](#); a propósito de la reforma fiscal de 2014 y su impacto en las sociedades civiles
- También la entrada; [«La personalidad jurídica de las sociedades civiles, entre la doctrina decimonónica y la jurisprudencia actual»](#); en la web notarios y registradores.com
- Y en trabajo publicado en el Anuario da Facultade de Dereito en 2002, por [Francisco Maside](#), que aborda, entre otras cuestiones el comentario de la STS de 20.02.2000; anulando la reforma del antiguo Art 81.3 RRM
- O, el comentario de la [Asociación Profesional de expertos contables y tributarios de España](#) «Que hacemos con las sociedades civiles? ¿Y con las Comunidades de Bienes?».